



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00324-00

NIEGUESE la solicitud de designación de curador ad litem de personas indeterminadas, elevada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 02 de agosto de 2023, en virtud que aún no se ha notificado a la totalidad del extremo pasivo.

Por lo anterior, se le **REQUIERE** para que proceda de conformidad, notificando a la integralidad de la parte demandada, para efectuar un solo trámite de emplazamiento y designación de curador ad litem.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a6c51df2f5e96dc64112615e7d70571ae4f5d54deef531830424384ca1193f**

Documento generado en 23/08/2023 07:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 146 del 24 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.